



Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar respetuosamente al ejecutivo del Estado para que dentro de sus atribuciones garantice en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2018, el recurso para la aportación estatal destinada al Programa Pueblos Mágicos de Jala y Sayulita, Nayarit.

DIP. DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.

Quien suscribe **Diputado José Antonio Barajas López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 86, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 Fracción V, 96, 97 y 98 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, **Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución**, que tiene por objeto exhortar al ejecutivo del Estado para que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2018, se contemple una partida destinada al Programa de Pueblos Mágicos de Jala y Sayulita, Nayarit, al tenor de las siguientes:



Consideraciones

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que te enamoran en cada una de sus manifestaciones socio-culturales y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, ahora bien, México cuenta con un patrimonio cultural de entidad pletórica.

Considerando lo anterior, para ser un pueblo mágico se deben colmar una serie de acciones, inmersas todas las anteriores en las "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" emitidas estas por la Secretaría de Turismo del Gobierno federal, en tal sentido, Nayarit en este momento cuenta con dos Pueblos Mágicos inscritos Jala desde el año 2012 y Sayulita en el año 2015 dichas localidades se encuentran desarrollando sus actividades turísticas de manera positivas, esto quiere decir que los turistas gozan de su patrimonio tangible e intangible a manera de ejemplo: gastronomía, artesanías, festivales, en fin de sus tradiciones.

Para llevar a cabo lo anterior, los sectores público y privado se deben unir para brindar un servicio de excelencia que favorezca el flujo turístico por medio de acciones de inversión para infraestructura, capacitación y promoción necesarias para la permanencia del desarrollo del potencial turístico, cuyo resultado será como consecuencia lógica el incentivar a los visitantes nacionales y extranjeros para que generen una derrama económica en beneficio de las mismas localidades (Jala y Sayulita), pues el turismo es uno de los principales detonantes del desarrollo económicos y social en el Estado al promover la industria y el comercio, sin olvidar la creación de trabajos directos e indirectos.



En el mismo orden argumentativo, la Secretaría de Turismo Federal tienen registrados más de ciento veinte pueblos mágicos y en cada uno de estos espacios de desarrollo turístico se potencializa el conocimiento de la riqueza natural, artística y cultural de dichas localidades, pues se conoce de manera directa su patrimonio histórico, con este programa se acerca a los turistas que desean propuestas frescas y diferentes, sin soslayar los efectos bienestar generalizado.

Así, los pueblos mágicos de Jala y Sayulita representan en materia turística sin olvidar el pletórico patrimonio natural, cultural y social de otras regiones del Estado, la constante oportunidad de seguir generando bienestar a todos los involucrados en dicha cadena productiva y esta Legislatura realizará los actos legislativos o de coordinación institucional entre la Federación, el Estado y los municipios necesarios para la permanencia de dichos Pueblos Mágicos y en su caso ampliar el número de pueblos mágicos de la entidad.

Atentos a lo señalado, el 26 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, en dicho instrumento se precisan directrices de seguimiento y los congresos locales de cada entidad federativa tienen una importancia total para la permanencia de los pueblos mágicos que quieran seguir contando con dicha calidad, pues es requisito para permanecer con la distinción de Pueblo Mágico la aprobación por esta Trigésima Segunda Legislatura de un punto de acuerdo donde se establezcan los recursos presupuestarios para el Programa Pueblos mágicos, en concreto para Jala y Sayulita, se justifica lo dicho, ya que la inversión en creación de infraestructura y rehabilitación de espacios turísticos, así como la capacitación para la excelencia en el servicio que brindan los prestadores de servicios turísticos, garantizarán la mejor oferta a los visitantes que percnotan en Jala y Syulita generando en consecuencia una derrama económica positiva para el bienestar social.



Por tanto, esta legislatura consciente de las implicaciones económicas y sociales que tiene el seguir contando con la calidad de Pueblo Mágico, en las localidades de Sayulita y Jala, Nayarit propone este acuerdo parlamentario para que de manera respetuosa el Gobernador del Estado garantice en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2018, el recurso para la aportación estatal destinada al Programa de Pueblos Mágicos de Jala y Sayulita, Nayarit.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 15 de noviembre del 2017

Dip. José Antonio Barajas López



Proposición de Acuerdo

Único. - La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhortar respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que dentro de sus atribuciones garantice en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2018, el recurso para la aportación estatal destinada al Programa Pueblos Mágicos de Jala y Sayulita, Nayarit.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. - Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado.